

*ESTUDIO PREVIO*

*ORDEN DE SERVICIO*

<i>Nombre del funcionario que diligencia solicitud</i>	CRISTIAN DAVID URBANO MOLANO
<i>Cargo funcionario solicitante</i>	Coordinador Tecnología Industrial
<i>Oficina misional o dependencia solicitante</i>	Tecnología Industrial
<i>Tipo de contrato</i>	Prestación de Servicios
<i>Acto administrativo de justificación de la contratación directa</i>	Manual de contratación - Acuerdo 11 de 2024

**1. Descripción de la necesidad**

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., en razón de sus funciones como empresa social del estado, requiere dar respuesta a los frecuentes derechos de petición, tutelas, procesos judiciales ordinarios, notificaciones de cobros o coactivos, y demás comunicaciones que se configuran como soporte de documentos con fines probatorios y que para tal efecto se hace necesario utilizar los servicios de correo certificado, para enviarlos a entidades destinatarias, tanto estatales, de control gubernamental, judiciales y del sector privado. De esta manera se garantiza la disponibilidad de las evidencias en el cumplimiento de la misión del Hospital, en lo relacionado con la obligatoriedad de dar respuesta oportuna a los tramites solicitados.

Lo anterior, solo a modo enunciativo, ya que el servicio que se pretende contratar es necesario además para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de otras áreas, en actividades como el transporte de medicamentos, muestras y facturas.

El Subproceso de Gestión Documental (Ventanilla Única de correspondencia) del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., tiene dentro de sus objetivos, establecer las normas y lineamientos para la recepción, radicación y distribución de la correspondencia, y para el cumplimiento de este objetivo se requiere la contratación para la prestación del servicio ya descrito.

El hospital Universitario San José de Popayán E.S.E en razón de mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento la dotación hospitalaria (equipos biomédicos, equipos industriales de uso hospitalario) y la infraestructura, resalta la necesidad e importancia de realizar un adecuado mantenimiento de los equipos por personal calificado que permita reducir averías, mantener una operatividad sin interrupciones significativas, que aporta a la continuidad en la prestación del servicio asistencial en procesos tan importantes como cirugía

y que garantiza la exactitud de los resultados obtenidos por los elementos custodiados y monitoreados por personal capacitado. Desarrollar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Industriales en este caso el Esterilizador de óxido de etileno STERIVAC 5XL ubicado en el área de Central de Esterilización del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E aporta además al cumplimiento de la resolución 3100 de 2019 “condiciones mínimas de habilitación en el estándar 3 DOTACION”, y al plan de mantenimiento institucional presentado a la secretaria Departamental de Salud. Es importante mencionar que se debe propender por mantener en óptimas condiciones los equipos del área de central de esterilización y de toda la institución contratando todos los equipos con personal altamente calificado en este caso y por el tipo de tecnología (Esterilizador de óxido de etileno) directamente con persona autorizado por fabricante, para así velar por su óptimo funcionamiento y extender su vida útil mediante la adecuada realización de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo y el cambio oportuno de los repuestos que por tiempo y uso, deben ser reemplazados. La esterilización es fundamental para garantizar la no transmisión de enfermedades infecciosas en el ámbito sanitario. El estricto uso de los protocolos de esterilización y el correcto mantenimiento de los equipos, forman parte de los estándares de calidad asistencial y sobre todo de preservación de la salud de nuestros pacientes.

**2. Objeto del contrato**

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DEL ESTERILIZADOR A GAS DE OXIDO DE ETILENO STERIVAC 5XL SERIE No 722340 UBICADO EN EL ÁREA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

**3. Especificaciones Técnicas**

EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	CANTIDAD
ESTERILIZADOR A GAS	STERIVAC	5XL	722340	1

Nota: Se realizarán cuatro (4) mantenimientos preventivos y correctivos necesarios por el equipo de óxido de etileno STERIVAC 5XL. Los mantenimientos preventivos del equipo se realizarán con periodicidad trimestral, incluye bolsa de repuestos para poder cumplir con tal fin, relacionados a continuación.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO**

<u>CAHT</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>PRECIO SUBTOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL</u>
4	MANTENIMIENTO A EQUIPO STERIVAC	\$ 1.748.930	\$ 6.995.720	\$ 1.329.187	\$ 8.324.906
1	ELEMENT KIT FILTER 0.1 STERIVAC SKU 26101180547	\$ 563.108	\$ 563.108	\$ 106.991	\$ 670.099
1	ELEMENT KIT FILTER 0.3 STERIVAC SKU 26101180554	\$ 793.577	\$ 793.577	\$ 150.780	\$ 944.357
1	SOLENOID VALVE DOOR SKU 12237691435 - PLUNGER	\$ 1.461.680	\$ 1.461.680	\$ 281.557	\$ 1.763.437
1	SOLENOID VALVE WATER - PLUNGER	\$ 1.790.500	\$ 1.790.500	\$ 340.195	\$ 2.130.695
1	VALVE CHECK	\$ 1.769.254	\$ 1.769.254	\$ 339.958	\$ 2.129.212
2	PLUNGER & SPRING SKU 1223769ID67	\$ 550.263	\$ 1.100.526	\$ 209.100	\$ 1.309.626
1	FILTRO BACTERIAL SKU 261011747029	\$ 348.500	\$ 348.500	\$ 66.215	\$ 414.715
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCUBADORAS Y VERIFICACIÓN DE FLUORESCENCIA SERIES 2004 H - 111448 Y 401598	\$ 1.231.958	\$ 3.695.875	\$ 702.216	\$ 4.398.092
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 22.085.138</b>

Incluye: CUATRO (4) mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios por equipo Sterivac, instrucción para los operadores nuevos, asesoría al personal de mantenimiento de la Institución y soporte telefónico.  
Incluye: DOS (2) mantenimientos cada 6 meses y una (1) calibración anual para cada incubadora

**NOTA 1:** Para la prestación del servicio el cliente se debe encontrar al día en cartera.

**NOTA 2:** No incluye mantenimiento para el compresor, este debe hacerse por cuenta de la Institución.

**NOTA 3:** El mantenimiento preventivo del equipo Sterivac incluye verificación física interna y externa de los componentes del equipo, test de pruebas para verificación de los sistemas neumático, eléctrico, inyección, hermeticidad de la cámara y sistema de perforación.

**NOTA 4:** Los mantenimientos preventivos del equipo Sterivac se realizan cada tres (3) meses y el primero es a la firma del contrato.

**NOTA 5:** Se incluye rubro de repuestos del equipos Sterivac, para la instalación del repuesto se enviará cotización para aprobación por parte del Hospital, en caso de ser requerido se solicitará la adición del rubro.

**NOTA 6:** La presente cotización se envía a solicitud del cliente previo a revisión de la incubadora en caso de requerir repuestos estos serán cotizados y facturados por separado

**4. Obligaciones del contratista**

- Actuar con lealtad y buena fe evitando toda conducta que pueda lesionar los intereses de la Entidad y los fines del contrato y, toda dilación o perturbación en su ejecución.
- Ejecutar el objeto contratado y garantizar su calidad. El objeto debe ejecutarse por EL CONTRATISTA en la forma, calidad, cantidad y plazos convenidos en el contrato. Para ello el contratista debe realizar las actividades prometidas o las necesarias para ejecutarlo de manera idónea; debe garantizar la calidad mediante la constitución de la garantía única y debe acatar las indicaciones e instrucciones que EL HOSPITAL le imparta, en orden para lograr la cabal ejecución del objeto contratado.
- Rendir los informes que le sean requeridos por el Hospital, en la oportunidad y los términos en que le sean solicitados, consignando información que sea fidedigna, siempre que tenga relación con la celebración o ejecución del contrato.
- Realizar Visitas de mantenimiento preventivo y correctivo del STERIVAC 5XL así:
  - cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo con respecto a las fechas del plan de mantenimiento estipulado por la oficina de gestión de tecnología industrial.
  - Reponer los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo.
  - Asesoría al personal de mantenimiento de la institución y soporte telefónico, instrucción del manejo del equipo al personal del área de central de esterilización y personal técnico de

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: subgerencia@hospitalsan jose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 229

Oficina de atención al usuario: 3206651134

www.hospitalsan jose.gov.co

la institución.

5. Si durante la ejecución del contrato se llegara a presentar un daño o reemplazo en una pieza interna del equipo requiriendo cambio de repuestos y/o accesorios se incluyen en el costo del mantenimiento del contrato junto con la mano de obra y gastos de viaje. El mantenimiento correctivo se realizará de forma ilimitada y después de cada reparación, el equipo será sometido a verificación, ajuste de parámetros y certificación operacional.

6. La ejecución de mantenimientos preventivos pueden realizarse de lunes a viernes. La entrega de los equipos y respectivos reportes de mantenimiento para su verificación se realizará de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm con el ánimo de contar con apoyo y acompañamiento de supervisor

7. El contratista debe atender las recomendaciones de la persona designada para ejercer el control y la vigilancia del presente contrato y dejar por escrito los requerimientos o cambios eventuales.

8. El cronograma del mantenimiento preventivo programado se realizará de común acuerdo con el supervisor del contrato o a quien el designe, su número de visitas preventivas serán CUATRO (4) con periodicidad trimestral durante el término de la vigencia del contrato para el equipo industrial del servicio de esterilización del STERIVAC 5XL y entregar el reporte de mantenimiento preventivo el cual debe estar conforme al paso a paso que indica el fabricante conforme al manual.

9. El contratista debe comprometerse a cumplir con las visitas de acuerdo con el cronograma estipulado, siendo de su responsabilidad realizar seguimiento a su visita, en el caso de no cumplir con la programación deberán presentar una debida justificación formal teniendo en cuenta que la falta de oportunidad en estas visitas puede afectar la institución frente auditoria con entes auditores externos.

10. Cumplir con la afiliación al sistema general de seguridad social integral del personal utilizado para la ejecución del contrato.

*5. Obligaciones del hospital*

1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados.

2. Adelantar revisiones periódicas de lo contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

4. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de lo ejecutado por EL CONTRATISTA, según los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

<p><b>6. Lugar de ejecución del Contrato y/o sitio de entrega.</b></p>	<p>El objeto será ejecutado en las Instalaciones del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., Carrera 6 # 10N-142 Barrio bolívar.</p>
<p><b>7. Plazo de ejecución</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato se surtirá a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.</p>
<p><b>8. Valor Total</b></p>	<p>El valor del contrato asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$22.085.138) IVA INCLUIDO, calculado de conformidad al estudio de mercado elaborado por la Entidad.</p>
<p><b>9. Documentación para aportar por el contratista:</b></p>	<p>DOCUMENTOS PARA APORTAR POR EL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta Económica</li> <li>2. Certificado de Existencia y Representación Legal</li> <li>3. Copia del RUT.</li> <li>4. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.</li> <li>5. Copia libreta militar (varón menor de 50 años).</li> <li>6. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal y de la empresa.</li> <li>7. Certificado de antecedentes judiciales.</li> <li>8. Certificación de antecedentes fiscales del Representante legal y de la empresa.</li> <li>9. Constancia de Sistema de medidas correctivas.</li> <li>10. Certificación de pago de Aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</li> <li>11. Declaración juramentada de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades</li> <li>12. Certificado de proveedor exclusivo para la tecnología a representar.</li> </ol>

	<p>DOCUMENTOS TECNICOS: Presentar dentro del equipo de profesionales una persona con formación en Ingeniería biomédica, eléctrica o electrónica que cuente con tarjeta profesional.</p> <p>DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA: Para efectos de acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar un contrato y/o certificación acreditando experiencia en el manejo de equipos de esterilización.</p>
<p><i>10. Forma de pago:</i></p>	<p>EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato dentro los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura en debida forma, por medio de actas parciales de acuerdo a lo efectivamente ejecutado, previo el recibido a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones pactadas, lo cual constará en certificación suscrita por quien ejerza el control y la vigilancia del Contrato.</p> <p>En forma previa a la autorización del pago, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).</p> <p>El Contratista deberá presentar Las facturas el primer (1) día hábil de cada mes y en caso de no realizarse este proceso ante la oficina de vigilancia y control, quedará su trámite de pago para el mes siguiente. En el caso de no dar cumplimiento a este término de forma reiterativa (más de 2 facturaciones consecutivas) se generará una glosa equivalente al valor del 5% del valor de la cuenta.</p>
<p><i>11. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable</i></p>	<p>Para la presente orden de servicios, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, sin que se deban prever factores de selección, pues no se requiere pluralidad de ofertas, de conformidad con el Acuerdo No. 11 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN ESE", artículo 43 Parágrafo. Cuando los bienes y servicios a adquirir no superen los 50 smmlv, se podrá suscribir una orden de compra o servicios.</p>
<p><i>12. Garantías</i></p>	<p>El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) CUMPLIMIENTO: El valor de la garantía será igual al diez por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia deberá ser como mínimo igual al mismo y seis (6) meses más.</li> <li>B) CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de la garantía será igual al diez por ciento (20%) del valor del Contrato y su vigencia será igual al mismo y seis (6) meses más.</li> <li>C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.</li> </ul>

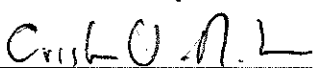
	<p>D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor del amparo de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor a asegurar será de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, vigente por el término del contrato.</p> <p>Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.</p>
<p>13. Supervisión</p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por la Dra. MARTHA ISABEL ANDRADE PENAGOS Subgerente Administrativa y Financiera o quien ejerza sus funciones o quien la Gerencia designe.</p>
<p>12. Clausula Penal</p>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial sea en la etapa de ejecución o de liquidación), el HUSJ exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.</p>
<p>13. Multas</p>	<p>En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista, cuando aplique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la orden de servicio para el personal vinculado al servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del suministro el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.</li> <li>2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación del servicio, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.</li> <li>3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al servicio oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación del suministro, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.</li> <li>4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los</li> </ol>

informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. 6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 7. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. 8. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

**PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que se adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirán a la jurisdicción coactiva.

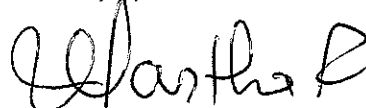
**Firmas autorizadas:**

Revisó:



**CRISTIAN DAVID URBANO MOLANO**  
Coordinador Tecnología Industrial

Revisó y aprobó:



**MARTHA ISABEL ANDRADE PENAGOS**  
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó y aprobó: Cristian David Urbano Molano – Coordinador Tecnología Industrial A. P. ASSESALUD OC. *com*

Proyectó: Juan David Samboni Córdoba – Apoyo Tecnología Industrial A. P. ASSESALUD OC. *JDS*

Revisó: Carolina Urrutia Bastidas – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica *[initials]*

Revisó: Valentina Ibarra Palacios – Afiliada partícipe de Assesalud o.c. *[initials]*

Revisó: Karen Ortega – Afiliada partícipe de Assesalud o.c. *[initials]*

Anexo: N/A

Archivado según: TRD N/A

Copia: N/A

**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

**Email:** [subgerencia@hospitalsanjose.gov.co](mailto:subgerencia@hospitalsanjose.gov.co)

**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 229

**Oficina de atención al usuario:** 3206651134

**[www.hospitalsanjose.gov.co](http://www.hospitalsanjose.gov.co)**